

“Año de la Innovación y la Competitividad”
Dirección General

Resolución Administrativa No. 0002/2019

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DR. ALEJANDRO CABRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016

El Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, entidad pública creada conforme a las leyes de la Republica Dominicana, con domicilio en la calle Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana, Republica Dominicana; provista del RNC No. 430043281, debidamente representado por su Director el señor **MARCIAL ODALIS MEJIA BUTTEN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien fue debidamente designado por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, en fecha 27 de Abril del año 2018, en su condición de Director y máxima autoridad competente del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

C/ Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana R.D.
Tel.: 809.557.2268/ hospital.ac@hotmail.com

<https://hospitalalejandrocabral.gob.do/>



CONSIDERANDO: Que el Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, es una instancia perteneciente al Servicio Nacional de Salud, con gran sentido de humanización, equidad y solidaridad; garantizando una atención de calidad, la seguridad de los usuarios y el uso racional de los recursos, con profesionales capaces y altamente comprometidos con el desarrollo de las funciones asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Libre Acceso a la información Pública garantiza los principios de publicidad y rendición de cuentas de los actos de los Servidores del Estado, en una administración que garantice los intereses de la colectividad; Estableciendo el derecho a la información como un Principio Universal consagrado en varias convenciones internacionales, ratificada por la Republica Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 123-15, del 16 de Julio del 2015 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio del 2004.

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las personas en su relaciones con la administración y procedimientos administrativos, no. 107-13, del 6 de agosto del 2013;

VISTA: La norma para el desarrollo y gestión de los medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio del 2016, edición 2da de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización Normativas y Auditoria técnico, con fecha de aprobación del 22 de enero del 2016, y publicado el 29 de julio del 2016.

Por todo lo anterior y en pleno uso de mis atribuciones como máxima autoridad Regional ejecutiva dicto lo siguiente.

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios WEB Del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el WEBSITE del Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley de Libre Acceso a la

C/ Pedro J. Heyaime, No. 52, San Juan de la Maguana R.D.
Tel.: 809.557.2268/ hospital.ac@hotmail.com

<https://hospitalalejandrocabral.gob.do/>

información Pública, no. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Servicio Regional de Salud.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Ing. Wilton Bolívar De Oleo, Encargado de Tecnología de la información, quien fungirá como Coordinador del Comité.
- b) Licda. Elizanny Mendieta Arias, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información.
- c) Licda. Rosario Palin, Encargada del Departamento de Atención al Usuario.
- d) Licdo. Julio Cesar Mateo, Encargado del Depto. De Comunicación Estratégica.
- e) Licdo. Brahian Ernesto Rodríguez Mateo, Encargado del Depto. Jurídico.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del HRDAC, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana; a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).



DR. MARCIAL ODALIS MEJIA BUTTEN

Director Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral

